



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 834
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS COPETE ANDRADE
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO- y S&A SERVICIOS y ASESORÍAS S.A.
LLAMADOS EN GARANTÍA	SEGUROS CONFIANZA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00045 00
DECISIÓN	INCORPORA, FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO

1. Se incorpora respuesta a la prueba de oficio decretada en la audiencia inicial allegada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO-.

2. Se reconoce personería para que represente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO- a la abogada MARÍA CAMILA CASTILLO PUENTES con TP 330.044 del CSJ.

3. Teniendo en cuenta que a la Juez del Despacho le fue concedido permiso para ausentarse del Juzgado los días 30 y 31 de mayo de 2024, se fija como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en la cual se practicarán las pruebas decretadas, el **06 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 AM,** a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, **DE MANERA VIRTUAL**, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWZiZDE0MGMtMTJmMi00ZjE3LWFkZWItN2E1NDBhOTFmNGE0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2021 00045 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfdca89d7a0f1d02757692665eb47ef54c557a3f09d80e079c8d6160d296aa3**

Documento generado en 08/05/2024 01:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>